

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
13 ABR 2018	10:36 Hs
Nº 56-18	LET C.M.

ORDENANZA Nº 1669/18

Fontana, 12 de Abril de 2018.

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
Nº 1758	13 ABR 2018
Let. 0	Hora 11:22
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 64/18, de fecha 04 de Abril del Corriente S/ Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación del Compromiso de Gestión Municipal Anual (CGMA) para implementación del "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las enfermedades Crónicas No Transmisibles" suscripto con la Provincia del Chaco, ampliando el cronograma aprobado por Ordenanza Nº 1614/17, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Compromiso de Gestión Municipal Anual (CGMA) para implementación del "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las enfermedades Crónicas No Transmisibles" suscripto con la Provincia del Chaco, ampliando el cronograma aprobado por Ordenanza Nº 1614/17.

Que los fondos y las actividades incluidas en el cronograma pertenecen al cronograma pertenece al Programa Anual 2017, y fueron puestos a disposición del Municipio en el mes de febrero de 2018.-

Que el tema ha sido debidamente Tratado por las Comisiones de Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente y de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo actuación simple Nº 76/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 06/18 de fecha 12/04/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 06/18.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Compromiso de Gestión Municipal Anual (CGMA) para implementación del "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las enfermedades Crónicas No Transmisibles" suscripto con la Provincia del Chaco, ampliando el cronograma aprobado por Ordenanza Nº 1614/17.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la A/S Nº 64/18 en copia pase a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

AE 234/17 1614/17

**Compromiso de Gestión Municipal Anual (CGMA)
para la implementación del "Proyecto de Protección de la
Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No
Transmisibles" BIRF 8508-AR entre el Municipio de Fontana
y la Provincia de Chaco**

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de Marzo de 2016, la Provincia de Chaco, en adelante la PROVINCIA, ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, en adelante el MSN, el Convenio Marco para la implementación del "*Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles*", en adelante el PROYECTO.

Que en el marco del Componente 2 del PROYECTO y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco indicado en el párrafo anterior, la PROVINCIA suscribirá un Compromiso Municipal de Gestión Anual con Municipios adheridos a la Estrategia Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, con el objeto de proteger a los grupos de población vulnerable contra los factores de riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de mayor prevalencia, implementando a nivel municipal, intervenciones de base poblacional focalizadas en la promoción de estilos de vida saludables, estableciendo los objetivos específicos, las metas, sus indicadores, el plan de trabajo, los montos estimados por cumplimiento de indicadores de transferencia del período, conjuntamente con los requisitos de auditoría, sistema de monitoreo y evaluación y deberes de información entre las partes, todo lo cual será revisado y redefinido anualmente.

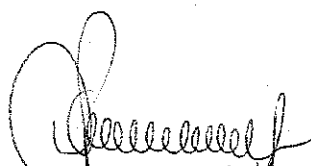
PARTES

La **PROVINCIA de Chaco** a través del Funcionario de Contraparte del Ministerio de Salud Provincial designado en el Marco del PROYECTO, representado por Subsecretaria de Promoción de la Salud Dra. Mirian Machado, en adelante el MSP, por una parte, y por la otra, el **MUNICIPIO DE Fontana**, en adelante el **MUNICIPIO PARTICIPANTE** representado por Antonio Jose Rodas, en su carácter de *Intendente Municipal*, suscriben el siguiente CGMA para el año 2017, sujeto a las cláusulas que se enumeran a continuación:



1




Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

PRIMERA -VIGENCIA. INTERPRETACIÓN

- 1.1. Las PARTES se registrarán por el presente CGMA, el cual entrará en vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de ese año.
- 1.2. En el marco de las normas de aplicación del presente PROYECTO y en virtud del Convenio Marco y CPGA suscripto por la PROVINCIA, para la interpretación de las mismas, el orden de prelación será el siguiente; 1) Manual Operativo, 2) Convenio Marco de Adhesión, 3) Reglamento Operativo, 4) CPGA y 5) CGMA.

SEGUNDA - OBJETO.

- 2.1. Las PARTES suscriben el presente CGMA con el objeto de acordar los aspectos técnicos, operativos y financieros relativos a la ejecución de las actividades específicas del Componente 2 del PROYECTO y definir los alcances, sus responsabilidades, y sus deberes de información.
- 2.2. Las PARTES se comprometen a llevar adelante durante el período de validez del presente, un PLAN DE TRABAJO que incluye las acciones específicas a ser realizadas y los Indicadores vinculados con las Transferencias (IVT) en el marco del Componente 2 del PROYECTO. El PLAN DE TRABAJO mencionado se presenta en el ANEXO I.

TERCERA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 3.1. El MSP se compromete a desarrollar las acciones específicas del Componente 2 del Proyecto en los MUNICIPIOS adheridos¹ o que se adhieran a la Estrategia de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables (ECMCS), quién articulará a tal efecto con los referentes provinciales de la Dirección.
- 3.2. El MSN financiará para el Componente 2 recursos por cumplimiento de Indicadores por parte del MSP y de los MUNICIPIOS reembolsando la ejecución de los Programas de Gastos Elegibles (PGE).
- 3.3. El MSP se compromete a transferir al MUNICIPIO el monto correspondiente al nivel de cumplimiento de metas alcanzado por los IVT 6, 7 y 8.
- 3.4. *La/s transferencia/s dispuestas en el punto anterior se efectuarán bajo la modalidad de transferencia directa del MSN a la cuenta bancaria que denuncie el MUNICIPIO, en la cual se acreditarán los fondos provenientes de cada ciclo de transferencias, en virtud de que las PARTES aceptan en este acto, la delegación de recursos al MSN, el cual transferirá por cuenta y orden del MSP y de conformidad con las pautas y modalidad que establece el Manual Operativo.*

¹ Véase para mayor información sobre requisitos para la adhesión del Municipio a la Estrategia de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables (ECMCS) <http://www.msal.gob.ar/municipios/index.php/informacion-para-municipios/como-sumarse-a-la-estrategia.html>



3.5. El MUNICIPIO deberá presentar un informe del uso de fondos transferidos hasta la extinción de los mismos en forma concomitante a los períodos de presentación de avances de los IVT que se acompaña como ANEXO II. La información de uso de fondos será de carácter público y deberá estar a disposición del MSN, Auditorías y el Banco Mundial (BIRF). Si la PROVINCIA adelantara fondos al MUNICIPIO utilizando los recursos del retroactivo, el MUNICIPIO deberá informar sobre su uso.

3.6. En cada oportunidad en que ingresen fondos a la cuenta provincial destinados al Municipio provenientes de pagos realizados por el MSN, el MSP deberá notificar de inmediato al MUNICIPIO mediante la utilización del Formulario que acompaña al presente como ANEXO III, debiendo transferir los fondos correspondientes dentro de los (10) días hábiles de percibidos. El MSP deberá conservar el original de dicha notificación y remitir una copia de la misma a la UC del MSN.

3.7. En el caso de las transferencias directas del MSN al MUNICIPIO, será el propio MSN quien notifique al MSP y al propio MUNICIPIO respecto de los montos transferidos, de conformidad con las pautas y modalidad que establece el Manual Operativo. El MSN utilizará el mismo formulario indicado en la cláusula 3.6. para notificar al Municipio los fondos transferidos en cumplimiento de IVTs.

3.8. El MUNICIPIO podrá desarrollar una serie de intervenciones para alcanzar las metas definidas, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo. A continuación se presenta un listado de gastos elegibles para implementar las acciones requeridas:

- Mano de obra y/o servicios brindados al proyecto por personal no profesional.
- Refrigerio, pasajes y gastos de combustible de promotores y participantes pertenecientes a la población objetivo involucrada en las actividades.
- Diseño, edición, impresión, reproducción de materiales o productos de comunicación (impreso, sonoro, audiovisual).
- Insumos para el diseño y armado de productos de animación cultural y artística.
- Compra y Alquiler de equipos para actividades de capacitación: TV, sonido, video, iluminación.
- Artículos de librería y oficina, insumos informáticos y otros insumos de apoyo.
- Seguros de trabajo.
- Honorarios de profesionales y/o especialistas involucrados en la ejecución de actividades previstas por el proyecto (no pudiendo superar el 25% del total de lo presupuestado).
- Pasajes y gastos de combustible de los profesionales y/o especialistas que ejecutan acciones en el proyecto (no pudiendo superar el 10% del total presupuestado).
- Bienes muebles.
- Software y equipamiento informático.
- Equipamiento para gimnasios al aire libre.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Material para realización de clases de actividad física.
- Material para el desarrollo de entornos para promover la actividad física.
- Obras para la construcción de ciclovías, espacios activos, mejora de la iluminación y espacios seguros para guardar bicicletas, caminos escolares seguros y senderos pedestres
- Todo aquel material, herramienta o insumo justificable para el logro de los objetivos del proyecto

CUARTA - INDICADORES VERIFICABLES DE TRANSFERENCIA

4.1. A continuación se presentan las definiciones operativas de los indicadores de transferencia del Proyecto asociados a los MUNICIPIOS participantes:

Nombre del Indicador	Descripción
6.% de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en municipalidades participantes	El indicador refleja el porcentaje de población vulnerable (definida como aquella que no tiene cobertura explícita de salud –obras social o prepaga-) que reside en municipios que promueven la actividad física. $\% \text{ de población vulnerable que reside en Municipios promotores de la actividad física} = \frac{\text{Número de personas vulnerables que residen en municipios que son promotores de la actividad física}}{\text{Población vulnerable total de la provincia}}$
7.% de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en municipalidades participantes	El indicador refleja el porcentaje de población vulnerable (definida como aquella que no tiene cobertura explícita de salud –obras social o prepaga-) que reside en municipios que certifican o recertifican que son 100% libres de humo de tabaco, es decir, que cumplen con los requisitos del Programa Nacional de Tabaco para acreditar como tales. $\% \text{ de población vulnerable que reside en Municipios que certifican o recertifican que son 100% libres de humo} = \frac{\text{Número de personas vulnerables que residen en municipios que certifican o recertifican que son 100% libres de humo}}{\text{Población vulnerable total de la provincia}}$
8. % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en municipalidades participantes	El indicador refleja el porcentaje de población vulnerable (definida como aquella que no tiene cobertura explícita de salud –obras social o prepaga-) que reside en los municipios adheridos a la estrategia "Menos Sal, Más Vida". $\% \text{ de población vulnerable que reside en Municipios adheridos a "Menos Sal, más vida"} = \frac{\text{Número de personas vulnerables que residen en municipios adheridos a "Menos Sal, Más Vida"}}{\text{Población vulnerable total de la provincia}}$

4.2. El MSN a través de la DPSyCENT brindará los lineamientos para la elaboración de los diagnósticos y planes de trabajo correspondientes a los IVT 6, 7 Y 8.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

06
17

QUINTA - CONTROL DE GESTIÓN y MONITOREO

- 5.1. El MUNICIPIO se compromete a remitir en forma trimestral toda la información que le sea requerida en el marco de control de gestión del presente y a facilitar las acciones de verificación, evaluación y monitoreo in situ que definan como necesarias el MSP, el MSN, la Unidad Coordinadora del Proyecto y/o cualquier otro organismo o sujeto designado a tales fines.
- 5.2. El MUNICIPIO acepta que las tareas de monitoreo a implementarse tendrán por objetivo la supervisión y control de gestión del conjunto de las actividades desarrolladas por el PROYECTO, las mismas incluirán el desarrollo de diferentes indicadores y metodologías de relevamiento de la información.
- 5.3. El MUNICIPIO se obliga a garantizar el libre acceso y provisión de la documentación a los profesionales y auditores intervinientes.

SEXTA - REVISIÓN

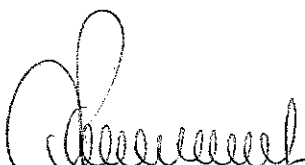
- 6.1. El presente CGMA podrá ser revisado a propuesta de cualquiera de las partes en el momento que se advierta la real necesidad de modificar el mismo a fin de mejorar la implementación del PROYECTO.

SEPTIMA - RESOLUCION DE CONFLICTOS.

- 7.1. Las PARTES acuerdan que en caso de discrepancias o conflictos, agotarán todas las instancias para la solución amigable de los mismos. En tal sentido, aceptan que el MSN a través de sus Áreas pertinentes actúe como amigable componedor.

OCTAVA - RESCISION.

- 8.1. El MSP se reserva la facultad de rescindir el presente CGMA en cualquier momento debiendo comunicar al MUNICIPIO su decisión con una antelación no menor a los (60) días. En caso de efectuada la rescisión el MSP deberá notificar al MSN en forma inmediata.

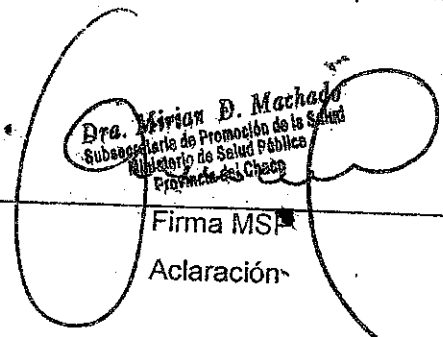

Gilda Gabriela Rolón

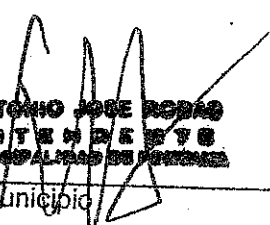



Rubén Osvaldo Ávalos

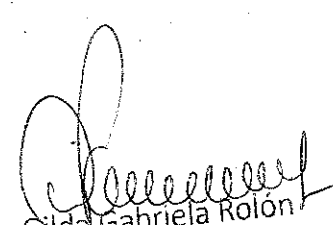
NOVENA - CONFORMIDAD.

9.1. A los 25 días del mes de septiembre de 2017, las PARTES intervinientes declaran su conformidad con lo anteriormente convenido, obligándose a su estricto cumplimiento, firmando en constancia sus representantes.-

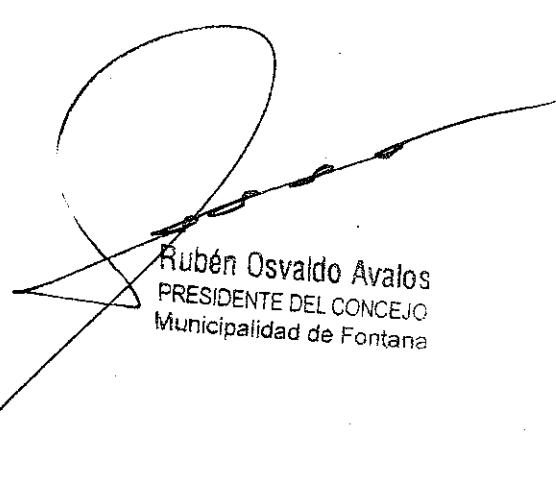

Dra. Miriam D. Machado
Subsecretaria de Promoción de la Salud
Ministerio de Salud Pública
Provincia del Chaco
Firma MSP
Aclaración


ANTONIO JOSÉ ROJAS
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
Firma Municipio
Aclaración




Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ANEXO I. PLAN DE TRABAJO.

PLANILLA 1.

Proyecto de Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles
Actividades y cronograma - Plan Operativo Anual 2017

Datos del municipio	
Provincia	Chaco
Municipio o comuna	Fontana
Tipo de membresía en el PNMCS	Titular
Acuerdo territorial sobre la salud colectiva	Sí (2013)
Sala de Situación de salud Local	Sí
Población total del municipio	32.027
Población vulnerable	18.553
Actores de la Mesa de Trabajo Intersectorial:	

Intendente, Secretarios (municipales), Directores(municipales), Jueza de faltas, Comisarios, Directores de salud pública (4), Directores de educación de los tres niveles (28), EPA (2) Foro socieducativo, Casa Grande, C.I.C., pastores cristianos (18), sacerdotes (2), monjas (2), Exploradores "Batallón N° 100", Asoc. Civil Memorias de Nuestro Pueblo, Casa de la Cultura, ONG (2), referentes de programas provinciales que aplican en la localidad (Programa de Prevención y Control de Tabaco, ONG Alimentación Saludable, DIAT-SEDRONAR FONTANA, Saneamiento Ambiental, y otros), Sindicato SUOMEM.



Indicadores seleccionados para su abordaje (Marque con una cruz el o los indicadores seleccionados)

6. % de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en un municipio

7. % de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en municipios

8. % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en municipios

ANTECEDENTES Y SÍNTESIS DE LA PROPUESTA

Acciones implementadas en el municipio en relación con cada uno de los indicadores y otras acciones de promoción de la salud

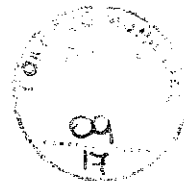
Justificación de la selección de indicadores para la propuesta de actividades

XXX

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO



PLANILLA 2. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

INDICADOR 6: % de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en un municipio
 INDICADOR 7: % de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en municipios
 INDICADOR 8: % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en su municipio

ACCIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN			
						Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
Desarrollo de actividades socio comunitarias en parques, plazas y otros lugares públicos.	Promover la actividad física para personas de diferentes edades.	Clases abiertas de Baile y Zumba	12	24	Clases Realizadas			XXX	XXX
		Corre-caminatas acompañadas por personal capacitado	3	6	Actividad realizada			XXX	XXX
		Clases abiertas para jóvenes y niños de gimnasia y Yoga.	17	24	Clases Realizadas			XXX	XXX
		Clases abiertas para adultos de gimnasia y Yoga	18	24	Clases Realizadas			XXX	XXX
Desarrollo de Actividades en organizaciones comunitarias.	Establecer espacios para el desarrollo de actividad física para población vulnerable en organizaciones comunitarias.	Clases gratuitas de baile para todas las edades en sociedades de fomento.	20	24	Clases Realizadas			XXX	XXX
		Clases gratuitas de gimnasia para adultos mayores.	18	24	Clases Realizadas			XXX	XXX
		Talleres deportivos gratuitos para jóvenes y niños.	12	50	Talleres realizados			XXX	XXX
Puesta en marcha de un mecanismo de control y fiscalización capaz de labrar actas de infracción e implementar multas frente a denuncias de incumplimiento.	Fiscalizar el cumplimiento de los estándares normativos que rigen al municipio referente a la exposición de la población al humo de tabaco.	Capacitación a inspectores respecto al cumplimiento de la normativa.	1	1	Documento realizado			X	
		Reuniones con referentes de tabaco municipal y provincial	2	3	Reunión Realizada			XX	
		Visita a establecimientos de esparcimiento.	4	8	Documento aprobado			X	
Colocación de Cartelería de no fumar en los lugares de esparcimiento, acompañada de una actividad educativa a	Promover espacios libres del humo de tabaco	Colocación de Carteles de prohibición de fumar conforme establece la legislación.	10	20	Cartelería instalada			X	X



PLANILLA 2. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

INDICADOR 6: % de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en un municipio
 INDICADOR 7: % de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en municipios
 INDICADOR 8: % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en su municipio

ACCIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	LÍNEA DE BASE	META ANUAL	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN			
					1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Desarrollo de actividades socio comunitarias en parques, plazas y otros lugares públicos.	Promover la actividad física para personas de diferentes edades.	Clases abiertas de Baile y Zumba.	12	24			XXX	XXX
		Corre-caminatas acompañadas por personal capacitado	3	6			XXX	XXX
		Clases abiertas para jóvenes y niños de gimnasia y Yoga.	17	24			XXX	XXX
		Clases abiertas para adultos de gimnasia y Yoga	18	24			XXX	XXX
Desarrollo de Actividades en organizaciones comunitarias.	Establecer espacios para el desarrollo de actividad física para población vulnerable en organizaciones comunitarias.	Clases gratuitas de baile para todas las edades en sociedades de fomento.	20	24			XXX	XXX
		Clases gratuitas de gimnasia para adultos mayores.	18	24			XXX	XXX
		Talleres deportivos gratuitos para jóvenes y niños.	12	50			XXX	XXX
		Capacitación a inspectores respecto al cumplimiento de la normativa.	1	1			X	
Puesta en marcha de un mecanismo de control y fiscalización capaz de labrar actas de infracción e implementar multas frente a denuncias de incumplimiento.	Fiscalizar el cumplimiento de los estándares normativos que rigen al municipio referente a la exposición de la población al humo de tabaco.	Reuniones con referentes de tabaco municipal y provincial	2	3			XX	
		Visita a establecimientos de esparcimiento.	4	8			X	
		Colocación de Carteles de prohibición de fumar conforme establece la legislación.	10	20			X	X
Colocación de Cartelería de no fumar en los lugares de esparcimiento, acompañada de una actividad educativa a	Promover espacios libres del humo de tabaco							



PLANILLA 3. PLANIFICACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO

Componente 2: Protección de los grupos de población vulnerable contra los factores de riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de mayor prevalencia						
Tipología adquisitiva/contratación	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Fecha de inicio (mm-aa-aa)	Cantidad	Monto total estimado de los bienes (Miles de Colones)	Observaciones o comentarios
Profesor de educación física	Profesional para actividades deportivas, recreativas.	Recurso humano	08/17 a 12/17	26	2.808.000	9.000 x 12 m.
Instructor de Zumba	Instructor para clases de baile y zumba.	Recurso humano	08/17 a 12/17	3	324.000	9.000 x 12 m.
Profesional de Enfermería	Profesional para el control, acompañamiento y seguimiento en salud en diferentes actividades.	Recurso humano	08/17 a 12/17	4	816.000	17.000 x 12 m.
Instructor de Yoga	Instructor para clases de Yoga	Recurso humano	08/17 a 12/17	4	432.000	9.000 x me.
Equipamiento plaza saludable	Equipamiento para control de presión arterial y estado de salud móvil para su uso en actividades comunitarias.	Equipamiento plaza saludable	08/17 a 12/17	20	8.000	400 x u.
Bebederos de Agua	Equipamiento móvil - o fijo en senderos para la corre-caminata	Dispenser	08/17 a 12/17	20	160.000	8.000
Spot publicitario de comunicación	Spot radiales y televisión local para promover la actividad física, promoción de la prohibición del humo de tabaco, promoción de la reducción en consumo de sodio.	Spot publicitario	08/17 a 12/17	6	288.000	24000x12m
Pelotas para actividad física	Insurno para actividad física	Insurno ac. física	08/17 a 12/17	20	20.000	Kit pelot. Var.
Colchonetas para yoga	Insurnos para actividad física	Insurno ac. Física	08/17 a 12/17	90	36.000	400 - kit
Balones de fútbol y Basquet	Insurnos para actividad física	Insurno ac. Física	08/17 a 12/17	200	80.000	400 x u.
Folletería	Folletos de promoción de la actividad física, prohibición de fumar y reducción del uso de sodio.	Folletería	08/17 a 12/17	10.000	60.000	2 x u.
Afiches	Afiches de promoción de la actividad física, prohibición de fumar y reducción del uso de sodio.	Afiches	08/17 a 12/17	1000	100.000	10 x u.
Carteles y afiches prohibido fumar	Carteles y afiches adhesivos para colocar en establecimientos de esparcimiento y restaurantes	Señalética	08/17 a 12/17	12.000	300.000	25 x u.
Catering break-saludable	Catering para las actividades de capacitación y educativas.	Catering	08/17 a 12/17	15	120.000	8.000
Resmas de Papel, lapiceras, carpetas, marcadores.	Material de librería y papelería general para el desarrollo del proyecto.	Material de papelería	08/17 a 12/17	3	360.000	24.000 x m x 12
Impresoras, tinta	Autogestión de flyer, certificados, notas	Difusión de actividades específicas	08/17 a 12/17	3	21.000	7.000 x u.
Bicicletas de paseo	Desarrollo de paseos saludables autogestionados	bicicletas	08/17 a 12/17	60	420.000	7.000 x u.

Parlantes multimedias		Parlantes multimedias	08/17 a 12/17	20	220.000	11,000 x u. Parlantes y micrófonos
Notebook	Desarrollo de actividades recreativas	Notebook	08/17 a 12/17	2	50.000	25,000 x u
Proyector y pantalla	Desarrollo de actividades de difusión y capacitación	Proyector y pantalla	08/17 a 12/17	2	32.000	16,000 x u
Cámara fotográfica	Desarrollo de actividades de difusión y capacitación	Cámara fotográfica	08/17 a 12/17	2	30.000	15,000 x u.
Megáfono	Desarrollo de actividades de difusión y capacitación	Megáfono	08/17 a 12/17	6	10.200	1,700 x u.
Kit menos sal más vida	Vaso medidor, folleto y certificado.	Kit menos sal más vida	08/17 a 12/17	1.000	400.000	400 u.
Total				24.508,00	\$ 709.200,00	



Rubén Osvaldo Avalos



ANEXO II.

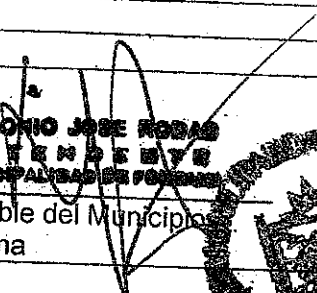
Formulario de Uso de Fondos

Período Informado:

Fecha de emisión:

Nombre del Municipio

Concepto de asignación (*)	Cantidad (**)	Valor (***)


ANTONIO JOSÉ ROJAS
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Firma del responsable del Municipio

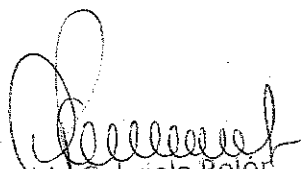
Aclaración de la firma



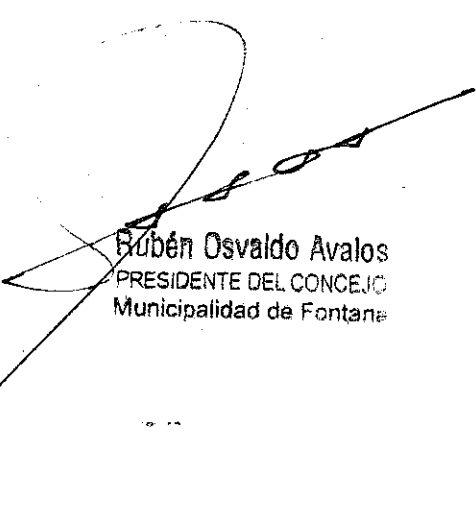
Definiciones:

(*) "Concepto de Asignación": Detalle con descripción precisa de los bienes y/o servicios a ser contratados de acuerdo al listado de bienes elegibles (**) "Cantidad": unidades consignadas en el campo Concepto a ser adquiridas.

(***) "Valor": monto máximo a ser asignado por cada concepto.


Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

ANEXO III - FORMULARIO DE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Fecha

Sr. (Responsable del MUNICIPIO)

Por medio del presente le notifico que se encuentra a disposición del MUNICIPIO que Ud. representa la suma de USD (.....), transferida por el MSN en relación al cumplimiento de los siguientes indicadores de transferencia que se detallan:

6. % de población vulnerable que ve incrementada sus posibilidades de realizar actividad física en un municipio la suma de USD
7. % de población vulnerable protegida contra el humo de tabaco ajeno en municipios la suma de USD
8. % de población vulnerable que se ve protegida contra el consumo excesivo de sal en municipios la suma de USD

Los fondos resultan del siguiente resultado obtenido por los indicadores de transferencia que se enuncian a continuación:

Indicadores	Cumplimiento del indicador		Observaciones
	SI	NO	
IVT 6.			Aclarar nivel de cumplimiento de la meta alcanzado por el Municipio
IVT 7.			Aclarar nivel de cumplimiento de la meta alcanzado por el Municipio
IVT 8.			Aclarar nivel de cumplimiento de la meta alcanzado por el Municipio

Firma MSP

Aclaración

Recibí Conforme

Firma Responsable del MUNICIPIO

Fecha recepción

Dra. Miriam D. Machado
Subdirectora
Unidad de Promoción de la Salud
Ministerio de Salud Pública
Provincia de Chuaco



 MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION UFIS	FORMULARIO B	Solicitud N°			
	ALTA DE BENEFICIARIO				
		DIA	MES	AÑO	

Datos Básicos					
MINISTERIO/ PROYECTO					
Nombre y Apellido ⁽¹⁾	Municipalidad de Fontana				
Domicilio ⁽¹⁾	Calle: 9 de julio	Número: 520			
	Localidad: Fontana	Código Postal: 3514			
	Provincia Chaco				
Teléfono 1 ⁽¹⁾	3624475857	Fax :	E-mail: muni.arolon@gmail.com		
Teléfono 2					

Datos fiscales ⁽¹⁾ (6)					
C.U.I.T. N°: 30-67020676-5					
Condición frente al IVA (marque con una X donde corresponda)					
No responsable	☐	No inscripto	☐	Monotributo	☐
Exento	☒	Inscripto	☐		
Observaciones:					

Datos Bancarios ⁽¹⁾ (5)																											
⁽¹⁾ Dato s del Banco	Banco: Banco de la Nación Argentina			Nro. Sucursal: 429																							
	Dirección: Avenida 9 de Julio			Número. 101	Cod.Postal 3500																						
	Localidad: Resistencia		Provincia Chaco	País Argentina																							
⁽¹⁾ Tipo de Cuenta:	Cuenta Corriente			⁽¹⁾ Número de cuenta: 4291070669																							
⁽¹⁾ CBU:	<table border="1"> <tr> <td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>4</td><td>2</td><td>9</td><td>9</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>4</td><td>2</td><td>9</td><td>1</td><td>0</td><td>7</td><td>0</td><td>6</td><td>6</td><td>9</td><td>0</td> </tr> </table>					0	1	1	0	4	2	9	9	2	0	0	4	2	9	1	0	7	0	6	6	9	0
0	1	1	0	4	2	9	9	2	0	0	4	2	9	1	0	7	0	6	6	9	0						
CBU debe contener 22 dígitos																											
⁽¹⁾ Denominación de la cuenta:	Programa Joven																										
IMPORTANTE: Transcribir exactamente como figura en el Extracto Bancario de la Cuenta.																											
Modalidad de cobro	Transferencia bancaria			☒																							
Observaciones:																											

LOS DATOS CONSIGNADOS EN PRESENTE FORMULARIO TIENEN CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA, DEBIENDO NOTIFICARSE DEBIDAMENTE AL PROYECTO CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS DE REALIZADO EL MISMO. ASIMISMO POR MEDIO DEL PRESENTE SE AUTORIZA AL PROYECTO A REALIZAR LOS PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA CONSIGNADA POR EL BENEFICIARIO.

(1) Los datos de estos campos son obligatorios.

FIRMA CONSULTOR JOSE ROBAS

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CHACO



Formulario de Delegación de Transferencia a los Municipios por cuenta y orden de la Provincia a la Unidad de Financiamiento Internacional en Salud (UFIS) Ministerio de Salud de la Nación.

Proyecto de Protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles - Préstamo BIRF N° 8508-AR

Cláusula B: Transferencias por cumplimiento de indicadores de Municipios

El Ministerio de Salud de la Provincia autoriza a la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS) del Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo, a transferir por cuenta y orden de la provincia, al Municipio de la ciudad de Fontana, provincia del Chaco, el monto correspondiente de los recursos percibidos como reembolsos por el cumplimiento de los indicadores de transferencia (IVT) referidos a las actividades de promoción de la salud en Municipios (indicadores 6, 7 y 8) a la cuenta bancaria N° 4291070669, perteneciente a la entidad bancaria Banco de la Nación Argentina, sucursal 429 y asociado al CUIT N° 30-67020676-5

AS

ANTONIO JOSE ROSAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO

Nidal Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben-Oswaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana